

Habiendo sido intentada sin que pudiera practicarse la notificación de la Resolución recaída en el expediente S-27/94, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a la Constructora Sericar, S.L. la Resolución de 8 de octubre de 1996, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sancionar a la empresa Constructora Sericar, S.L. con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, como autora de una infracción muy grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artículo 153.C).6 del Reglamento aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre), por los defectos constructivos localizados en el Edificio Alicia, de protección oficial, sito en calle Hotel Camacho, 2, término municipal de Tacoronte.

- Requerir a Sericar, S.L. a fin de que en el plazo de noventa días conforme a lo establecido en el artículo 155 in fine del texto antes citado, ejecute conforme al buen hacer de la construcción, las obras de reparación necesarias para subsanar las deficiencias sancionadas, bajo apercibimiento que de no proceder a ello, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Sellado de grietas con material laminar previo ranurado de las mismas, en caja de escalera, antepechos de azotea, fachada, posterior tratamiento de acabado.

- Impermeabilización de cubierta.

- Tratamiento pintura impermeabilizante en fachada vivienda 2B, portal B.

- Reponer enlucidos afectados por las filtraciones, posterior tratamiento de acabado.

- Requerir en el mismo sentido al promotor D. Arcadio Pérez Dorta, en virtud del artículo 111, párrafo 2º, del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de sep-

tiembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1996.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**3565 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 1.096/94, incoado contra Dña. Encarnación Enríquez Utrera, en ignorado paradero.**

Siendo ignorado el paradero de Dña. Encarnación Enríquez Utrera a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 1.096/94, incoado por infracción de la reglamentación vigente en materia de viviendas de protección oficial con el fin de que se formulen las alegaciones pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

#### RESUELVE:

Notificar a Dña. Encarnación Enríquez Utrera la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Decretar el desahucio de Dña. Encarnación Enríquez Utrera, de la vivienda de protección oficial de promoción pública que ocupa ilegalmente, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 125 Viviendas de Añaza, bloque 14, 3º B.

Transcurridos quince días a partir del siguiente al de notificación de la presente Resolución y salvo que por Dña. Encarnación Enríquez Utrera se haga entrega, en las dependencias de la Dirección General de Vivienda, de las llaves de la vivienda ocupada ilegalmente, se procederá a su lanzamiento de la misma, así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes desde su notificación, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1 y 114 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1996.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**3566** ANUNCIO de 7 de noviembre de 1996, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para instalar una planta desaladora de agua de mar en la parcela 42 de la urbanización Montaña Roja, Playa Blanca, de un caudal de 50 m<sup>3</sup>/día, término municipal de Yaiza (Lanzarote).- Expte. n.º 005-Planta Desaladora.

Por Dña. Rosario Domínguez Arraiz, en nombre y representación de Selected Properties, S.A., se ha solicitado autorización para la instalación de un planta desaladora de agua de mar de ósmosis inversa para abastecimiento del complejo turístico Atlantic Gardens situado en la parcela 42 de la urbanización Montaña Roja, en Playa Blanca, término municipal de Yaiza, que se alimentará de un sondeo costero, con un caudal de producción de 50 m<sup>3</sup>/día y cuyo vertido de rechazo se realizará mediante pozo filtrante costero.

Este Servicio Hidráulico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 1996.- El Jefe del Servicio, Dionisio Gutiérrez Monteiro.

### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**3567** ANUNCIO de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente a 1995, presentada después del 30 de junio, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/1990, de 29 de enero, se hace público

el extracto de la Memoria anual prevista en el artículo 17, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.

#### Nº 16 - FUNDACIÓN EL MAESTRO. INSTITUCIÓN LAICA DE ENSEÑANZA

##### Memoria de actividades:

La biblioteca ha sido enriquecida con nuevos volúmenes gráficos, así como con la informatización de su archivo.

Se realizaron los primeros intercambios de alumnos y profesores entre una escuela del Senegal y el Centro Docente Montessori.

##### Liquidación del presupuesto de 1995:

##### INGRESOS

Accesorios	426.366 ptas.
Financieros	41.513 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>467.879 ptas.</b>

##### GASTOS

Ordinarios	80.519 ptas.
Financieros	3.150 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>83.669 ptas.</b>

##### Inventario-balance:

##### ACTIVO

Inmovilizado	500.000 ptas.
Cuentas financieras	452.633 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>952.633 ptas.</b>

##### PASIVO

Capital fundacional	500.000 ptas.
Resultados ejercicios anteriores	68.423 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>952.633 ptas.</b>

#### Nº 46 - FUNDACIÓN VEGA SINTES

##### Memoria de actividades:

Durante 1995, se concedieron 111 becas a estudiantes de Preescolar, E.G.B., B.U.P., C.O.U., Formación Profesional y estudios universitarios, por un importe de 2.780.000 pesetas.